ORDENANZA MUNICIPAL N° 054-2019-CMPB

Bagua, 09 de Diciembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2019 de fecha 28 de Noviembre del año 2019;

VISTO:

El Informe Legal N° 269-2019-MPB/OAJ/EJPB, de fecha 15 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

En fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191° y al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

En su artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece: el periodo de mandato, elección y proclamación de alcaldes de Centros Poblados;

La Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo primero señala que el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estas eligen un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo al referirse a la convocatoria en su artículo segundo precisa que, el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza;

La Ordenanza Municipal N° 032 – 2019 – CMPB de fecha 09 de julio del 2019, aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Bagua, la misma que tiene por finalidad normar el proceso de elección de alcaldes y regidores de los centros poblados en el ámbito de la provincia de Bagua, en el marco de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440;

Mediante Expediente de Trámite Documentario N° 12342 de fecha 14 de noviembre el señor Melanio Mondragón Vargas comunicó que se ha cumplido su designación como alcalde del Centro Poblado La Libertad razón por la cual solicita se convoque a nuevas elecciones en el Centro Poblado de La Libertad para elegir su nuevo Alcalde;

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 269-2019-MPB-OAJ-EJPB de fecha 15 de noviembre del 2019, ha informado al despacho de Alcaldía que resulta necesario se convoque a elecciones en el Centro Poblado La Libertad-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua, mediante Ordenanza Municipal para el periodo 2020 – 2023, la misma que remite y recomienda sea aprobada respectivamente por el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas;

El Pleno del Concejo en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440, y en aplicación del primer párrafo del artículo 36° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO "LA LIBERTAD" JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA – PERIODO 2020 – 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a partir del día 15 de Diciembre del 2019, a Elecciones de Autoridades Municipales para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado "La Libertad", del Distrito de Aramango - Provincia de Bagua - periodo 2020 – 2023, **para el día Domingo 12 de Abril del 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR la participación de la Organización y Transparencia y/u otro asociación de reconocida trayectoria, a fin de coadyuvar y testificar el normal desarrollo y realización de las elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el desarrollo de las Elecciones materia de convocatoria, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, Ley 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el cronograma de Elecciones Municipales en el Centro poblado "La Libertad", el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la presente Ordenanza y cuenta con dos (02) folios.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Comité Electoral posterior a su Elección deberá solicitar su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y bajo responsabilidad deberá cumplir en el plazo de diez (10) días naturales de instalado, con preparar el padrón electoral.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente, a las autoridades del Centro Poblado La Libertad, para que procedan en el proceso electoral de acuerdo a ley, asimismo a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación correspondiente, debiendo esta Unidad, oficiar al Juzgado de Paz Letrado para la constatación respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

FTH/A/MPB
WLA/SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ALCALDÍA - BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIAPL N° 054-2019 - CMPB

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD, JURISDICCION DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA – AMAZONAS.

FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL	12/04/2020

N°	ACTIVIDAD	DURACION	FECHA INICIO	FECHA MAXIMA	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1	Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza con el reglamento electoral	120 días antes de la jornada	15/12/2019	15/12/2019	Municipalidad
2	Difusión y motivación para la participación de pobladores electoral (CE)	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	15/12/2019	11/04/2020	Municipalidad
3	Publicación del padrón	7 días	21/12/2019	28/12/2019	Municipalidad
4	Corrección y aprobación del padrón	7 días	29/12/2019	04/01/2020	Municipalidad
5	Asamblea para sorteo del comité electoral	Antes de 90 días de la jornada	15/12/2019	14/01/2020	Municipalidad
6	Designación y reconocimiento del Comité Electoral por resolución de alcaldía	7 días	19/01/2020	25/01/2020	Municipalidad
7	Instalación del comité electoral (CE)	7 días	27/01/2020	02/02/2020	Municipalidad / Comité Electoral
8	Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada	25/01/2020	25/01/2020	Municipalidad
9	Inscripción de listas de candidatos	Antes de 60 días de la jornada	13/02/2020	13/02/2020	Comité Electoral
10	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	7 días	14/02/2020	20/02/2020	Comité Electoral
11	Publicación provisional de listas de candidatos	Antes de los 45 días del acto electoral	20/02/2020	28/02/2020	Comité Electoral
12	Periodo de tachas a candidatos	3 días útiles	02/03/2020	04/03/2020	Comité Electoral
13	Periodo de resolución de tachas	3 días útiles	05/03/2020	09/03/2020	Comité Electoral
14	Publicación definitiva de listas de candidatos	Hasta 30 días antes del acto electoral	14/03/2020	14/03/2020	Comité Electoral
15	Organización de mesas de sufragio	Hasta 30 días antes del acto electoral	14/03/2020	14/03/2020	Comité Electoral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS – BAGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – GERENCIA MUNICIPAL – BAGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ALCALDIA – BAGUA

16	Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	Hasta 30 días antes de la jornada electoral	14/03/2020	14/03/2020	Comité Electoral
17	Elaboración de material electoral	Hasta 3 días antes de la jornada electoral	09/04/2020	09/04/2020	Comité Electoral
18	Presentación de planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada electoral	05/04/2020	05/04/2020	Comité Electoral / Candidatos
19	Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	15/12/2019	11/04/2020	Municipalidad
20	Capacitación de miembros de mesa y personeros	De 3 a 1 día antes del proceso	09/04/2020	11/04/2020	Comité Electoral
21	Acondicionamiento del local de votación	1 día antes del proceso electoral	11/04/2020	11/04/2020	Comité Electoral
22	**Instalación de mesas y jornada electoral**	**De 4 a 8 horas**	**12/04/2020** **Horario 9:00 am hasta 4:00 pm**	**12/04/2020** **Horario 9:00 am hasta 4:00 pm**	**Comité Electoral / Miembros de Mesa / Electores**
23	Consolidación de resultados	Al final de la jornada electoral	12/04/2020	12/04/2020	Comité Electoral
24	Publicación de resultados	Al final de la jornada electoral	12/04/2020	12/04/2020	Comité Electoral
25	Periodo de impugnación de resultados	3 días útiles contados desde la publicación de resultados	13/04/2020	15/04/2020	Personeros
26	Resolución de impugnación de resultados	3 días subsiguientes	16/04/2020	18/04/2020	Comité Electoral
27	Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	1 día útil	20/04/2020	20/04/2020	Personeros
28	Resolución en última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación	21/04/2020	11/05/2020	Consejo Provincial
29	Publicación de resolución o proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguientes a la jornada electoral	22/05/2020	22/05/2020	Municipalidad